



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**ACTA DE REUNION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE “ACERADO EN LA TRAVESÍA DEL ANEJO DE LAS CASAS”.**

En Ciudad Real, a las doce horas, del día catorce de Noviembre de dos mil diecisiete, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D<sup>a</sup>. Carmen Saenz Mateo, por la Intervención Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.

D. Alberto Lillo López-Salazar, por el Grupo Municipal PSOE.

D<sup>a</sup>. Rosario Roncero García-Carpintero, por el Grupo Municipal del Partido Popular.

y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 49.148,66 € + IVA (importe del IVA: 10.321,22 €).

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Servicio de Arquitectura y Obras, firmado por D. Pedro A. Caballero Moreno, Ingeniero Técnico Industrial D. Santiago de Juan López, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, y D. Emilio Velado Guillén, Jefe de Servicio, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de las bajas temerarias presentadas por las empresas incursas en baja desproporcionada sobre si considera si están en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto de obras, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

**“INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LA EMPRESA ETOC S.L., EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ACERADO EN LA TRAVESIA DEL ANEJO DE LAS CASAS”**

---

Con fecha 6 de noviembre de 2017, se recibe de la Jefa de la Sección de Contratación Administrativa, escrito solicitando el estudio de la baja desproporcionada de la empresa **ETOC, S.L.**

Es objeto de este informe poner en conocimiento de la Mesa de Contratación, si la oferta aportada incursa en baja desproporcionada, puede o no cumplirse a satisfacción de la Administración, para que la Mesa formule la propuesta que estime oportuna, conforme al punto decimosegundo de del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Una vez procedido al estudio de la justificación presentada por ETOC, S.L. procedemos a informar del contenido técnico.

A la vista del documento de justificación de la oferta económica aportado por D. Antonio Duque Cepas, en representación de la empresa ETOC, S.L., para la contratación de las obras correspondientes al Proyecto "ACERADO EN LA TRAVESIA DEL ANEJO DE LAS CASAS", los Técnicos que suscriben, informan:

1. En la justificación de precios se reducen los costes de mano de obra aportando como justificación los precios establecidos por el Convenio Colectivo para la Construcción para el periodo 2012-2017.
2. En el presupuesto y mediciones realizado por ETOC existen precios de materiales minorados de los cuales no se presenta justificación.
3. Las unidades del capítulo 3; "Ud. Conexión de acometida" y "Ud. Entronque a la red municipal de PE110 a FC100 mm" ETOC en la justificación de precios les aplica una baja cuando en las descripciones de cada partida de proyecto se especifica que conforme al art. 18 del Reglamento Municipal de Servicios de Agua. (Esta unidad de obra no podrá ser objeto de baja en la licitación de la obra, ya que es el precio fijado por la normativa municipal a abonar a la empresa concesionaria del Servicio).
4. En el Capítulo 4, en la partida de ZA 40/25 el precio del presupuesto facilitado por la empresa suministradora es mayor que el importe de la justificación presentada en el Cuadro de Descompuestos.

La documentación presentada por la empresa **ETOC, S.L.**, a priori presenta errores o incongruencias de relevancia que no nos permitieran afirmar que la oferta pueda ser cumplida y el Proyecto ser ejecutado con normalidad.

No obstante la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado.

Lo que firmamos a los efectos oportunos.

Ciudad Real a 7 de noviembre de 2017  
SERVICIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS

ING. TEC. INDUSTRIAL  
Pedro A. Caballero Moreno

ING. TEC. OBRAS PÚBLICAS  
Santiago de Juan López

EL JEFE DE SERVICIO  
Emilio Velado Guillén"

Visto las actas de la Mesa de Contratación de fecha 13 y 18 de Octubre de 2017, así como el informe emitido por el Servicio de Arquitectura y obras, transcrito anteriormente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación y con la abstención de la representante del grupo municipal del Partido Popular, se acuerda:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**PRIMERO.**- Admitir el informe presentado por el servicio de Arquitectura y obras, firmado por D. Pedro A. Caballero Moreno, Ingeniero Técnico Industrial D. Santiago de Juan López, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, y el Jefe de Servicio D. Emilio Velado Guillén, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, la documentación presentada por la empresa ETOC, S.L., presenta errores o incongruencias de relevancia que no permiten afirmar que la oferta pueda ser cumplida y el proyecto ser ejecutado con normalidad.

Por parte de la empresa SEFOMA, S.L., presenta un escrito, mediante correo electrónico, comunicando que no van a proceder a justificar la baja desproporcionada, por lo que esta empresa queda excluida. Y, respecto a la empresa LAUFRAFE, no presenta dentro del plazo concedido ninguna documentación, por lo que también queda excluida.

**SEGUNDO.**- Se procede a continuación a establecer el orden de clasificación de ofertas presentadas, observándose que las siguientes empresas PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L., y FELIX BLANCO ESPINOSA, ofertan la misma cantidad, 35.000 € + IVA, por lo que habiéndose producido un empate en el importe de licitación de estas obras y, de acuerdo con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas, "*preferencia en la adjudicación en caso de igualdad en los criterios que sirven de base para la adjudicación*", estas empresas deberán aportar en el plazo máximo de diez día naturales la siguiente documentación:

- Documento acreditativo del organismo competente donde conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas, es decir, 9 de octubre de 2017.

Igualmente con anterioridad a dicha fecha, deberá acreditar las medidas en materia de política de personal dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Sin más asuntos que tratar la Mesa de Contratación levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA